



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 306-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El, Informe N° 005-2024-JDG, de fecha 18 de setiembre de 2024, Informe N° 049-2024-SGEyP-GDTI/MDNC, de fecha 19 de setiembre de 2024, Carta N° 0238-2024-GDTI/MDNC, de fecha 19 de setiembre de 2024, Carta N° 027-2024-ENC/CONS, de fecha 01 de octubre de 2024, Informe N° 008-2024-JDG, de fecha 09 de octubre de 2024, Informe N° 066-2024-SGEyP-GDTI/MDNC, de fecha 14 de octubre de 2024, Informe N° 0651-2024-GDTI/MDNC, de fecha 14 de octubre de 2024, Informe Legal N° 699-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 17 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con el Anexo N°1, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Expediente Técnico, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N°1432, que modifica el Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, desarrolla la formulación, evaluación y ejecución, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ **Formulación y Evaluación:** Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la

pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento.

- ✓ *La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. (...)*
- ✓ ***Ejecución:*** *Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.*
- ✓ *Así mismo, el seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.*

Que, el artículo 32º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente; señalando lo siguiente:

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.



32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.



Que, mediante INFORME N°005 – 2024 – JDG. de fecha 18 de setiembre del 2024, el Ing. Jimmy Díaz Gonzales, emite informe al Subgerente de Estudios y Proyectos, mediante el cual remite observaciones al expediente técnico con CUI N° 2651680;

Que, mediante Informe N° 049-2024-SGEyP-GDTI/MDNC, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Subgerente de Estudios y Proyectos emite informe dirigido al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante el cual remite observaciones realizadas al expediente técnico con CUI N° 2651680;



Que, mediante Carta N° 0238-2024-GDTI/MDNC, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Ing. Estalin Fasanando Pinchi – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al Ing. Carlos Nimer Sánchez Delgado (Flocar Proyectos y Construcciones – Jefe de Proyectos), las observaciones realizadas al expediente técnico: “Mejoramiento del servicio de Movilidad Urbana en la Cuadra 02 del Jr. Grau y Cuadra 04 del Jr. San Martín, de la Localidad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín”, con CUI N° 2651680, para la subsanación de las observaciones realizadas al expediente técnico dándole un plazo de 7 días hábiles para levantar dichas observaciones;

Que, mediante Carta N° 027-2024-ENC/CONS, de fecha 01 de octubre de 2024, el Ing. Carlos Nimer Sánchez Delgado (Flocar Proyectos y Construcciones – Jefe de Proyectos), remite la subsanación de las observaciones realizadas al expediente técnico: “Mejoramiento del servicio de Movilidad Urbana en la Cuadra 02 del Jr. Grau y Cuadra 04 del Jr. San Martín, de la Localidad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín”, con CUI N° 2651680;



Que, mediante Informe N° 008-2024-JDG, de fecha 09 de octubre de 2024, el Ing. Ing. Jimmy Díaz Gonzales, solicita al Subgerente de Estudios y Proyectos, la evaluación y aprobación del expediente técnico con CUI N° 2651680, donde recomienda a la entidad aprobar el Expediente Técnico mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 066-2024-SGEyP-GDTI/MDNC, de fecha 14 de octubre de 2024, el Subgerente de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación del expediente técnico denominado: “Mejoramiento del servicio de Movilidad Urbana en la Cuadra 02 del Jr. Grau y Cuadra 04 del Jr. San Martín, de la Localidad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín”, con CUI N° 2651680, con un monto de S/1,757,965.56 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 56/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario, modalidad de ejecución - Administración indirecta - Por contrata, costos al mes de setiembre de 2024, de acuerdo a la estructura de costos; mediante acto resolutivo según el siguiente detalle:



RESUMEN DE PRESUPUESTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE SUBPRESUPUESTO	CANT.	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/)
01	OBRAS PROVISIONALES	1.00	S/ 6,342.94	S/ 6,342.94
02	PAVIMENTOS RIGIDOS	1.00	S/ 584,100.57	S/ 584,100.57
03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	1.00	S/ 349,077.05	S/ 349,077.05
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	1.00	S/ 213,795.97	S/ 213,795.97
05	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	1.00	S/ 26,617.78	S/ 26,617.78
06	AREA VERDES	1.00	S/ 3,087.59	S/ 3,087.59
07	VARIOS	1.00	S/ 30,157.56	S/ 30,157.56
A.0	COSTO DIRECTO (CD)			S/ 1,213,179.46
A.1	GASTOS GENERALE (10.0% CD)			S/ 121,317.95
A.2	UTILIDADES (7.00% CD)			S/ 84,922.56
B.0	SUB TOTAL (ST)			S/ 1,419,419.97
B.1	IGV (18.00% ST)			S/ 255,495.59
C.0	VALOR REFERENCIAL			S/ 1,674,915.56
C.1	TOTAL DE SUPERVISION (2.51%)			S/ 42,000.00
C.2	EXPEDIENTE TECNICO			S/ 41,050.00
E.0	INVERSION TOTAL			S/ 1,757,965.56

PRESUPUESTO TOTAL Son: UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 56/100 SOLES

Que, mediante Informe N° 651 -2024- GDTI/MDNC, de fecha 14 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura emite informe dirigido al Gerente Municipal – MDNC, mediante el cual, en virtud al principio de veracidad de la documentación adjunta y el principio de confianza en los expedientes técnicos profesionales, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CUADRA 02 DEL JR. GRAU Y CUADRA 04 DEL JR. SAN MARTÍN, DE LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2651680, con un monto de S/1,757,965.56 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 56/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario, modalidad de ejecución - Administración indirecta - Por contrata, costos al mes de septiembre de 2024, de acuerdo a la estructura de costos;

Que, mediante Informe Legal N° 699-2024-OAJ/MDNC, de fecha 17 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal donde concluye que resulta viable jurídicamente **APROBAR el Expediente Técnico** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CUADRA 02 DEL JR. GRAU Y CUADRA 04 DEL JR. SAN MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA,

DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI N°2651680, por un monto de S/ 1,757,965.56 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 56/100 soles), con un plazo de 60 días calendarios, modalidad de ejecución – Administración Indirecta – Por Contrata, costos al mes de septiembre del 2024, de acuerdo a la estructura de costos:

RESUMEN DE PRESUPUESTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE SUBPRESUPUESTO	CANT.	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/)
01	OBRAS PROVISIONALES	1.00	S/ 6,342.94	S/ 6,342.94
02	PAVIMENTOS RIGIDOS	1.00	S/ 584,100.57	S/ 584,100.57
03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	1.00	S/ 349,077.05	S/ 349,077.05
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	1.00	S/ 213,795.97	S/ 213,795.97
05	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	1.00	S/ 26,617.78	S/ 26,617.78
06	AREA VERDES	1.00	S/ 3,087.59	S/ 3,087.59
07	VARIOS	1.00	S/ 30,157.56	S/ 30,157.56
A.0	COSTO DIRECTO (CD)			S/ 1,213,179.46
A.1	GASTOS GENERALE (10.0% CD)			S/ 121,317.95
A.2	UTILIDADES (7.00% CD)			S/ 84,922.56
B.0	SUB TOTAL (ST)			S/ 1,419,419.97
B.1	IGV (18.00% ST)			S/ 255,495.59
C.0	VALOR REFERENCIAL			S/ 1,674,915.56
C.1	TOTAL DE SUPERVISION (2.51%)			S/ 42,000.00
C.2	EXPEDIENTE TECNICO			S/ 41,050.00
E.0	INVERSION TOTAL			S/ 1,757,965.56

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CUADRA 02 DEL JR. GRAU Y CUADRA 04 DEL JR. SAN MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI N°2651680, por un monto de **S/ 1,757,965.56** (Un millón setecientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 56/100 soles), plazo de ejecución de 60 días calendarios, modalidad – Administración Indirecta – Por Contrata, costos al mes de septiembre del 2024, de acuerdo a la estructura de costos:



RESUMEN DE PRESUPUESTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE SUBPRESUPUESTO	CANT.	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/)
01	OBRAS PROVISIONALES	1.00	S/ 6,342.94	S/ 6,342.94
02	PAVIMENTOS RIGIDOS	1.00	S/ 584,100.57	S/ 584,100.57
03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	1.00	S/ 349,077.05	S/ 349,077.05
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	1.00	S/ 213,795.97	S/ 213,795.97
05	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	1.00	S/ 26,617.78	S/ 26,617.78
06	AREA VERDES	1.00	S/ 3,087.59	S/ 3,087.59
07	VARIOS	1.00	S/ 30,157.56	S/ 30,157.56
A.0	COSTO DIRECTO (CD)			S/ 1,213,179.46
A.1	GASTOS GENERALE (10.0% CD)			S/ 121,317.95
A.2	UTILIDADES (7.00% CD)			S/ 84,922.56
B.0	SUB TOTAL (ST)			S/ 1,419,419.97
B.1	IGV (18.00% ST)			S/ 255,495.59
C.0	VALOR REFERENCIAL			S/ 1,674,915.56
C.1	TOTAL DE SUPERVISION (2.51%)			S/ 42,000.00
C.2	EXPEDIENTE TECNICO			S/ 41,050.00
E.0	INVERSION TOTAL			S/ 1,757,965.56

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, como unidad ejecutora del Expediente Técnico de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CUADRA 02 DEL JR. GRAU Y CUADRA 04 DEL JR. SAN MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI N°2651680, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos y Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
GERENTE MUNICIPAL
GILMER CRUZ CAMPOVERDE